

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

43**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En el presente procedimiento por juicio verbal número 1.704 de 2012, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Alcalde López Casero, número 13 y 13-bis, frente a los ignorados herederos de doña Elidia Alarcia Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 122 de 2013

En Madrid, a 20 de junio de 2013.—Vistos por mí, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.704 de 2012, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Alcalde López Casero, números 13 y 13-bis, de Madrid, representada por el procurador señor Iglesias Pérez y defendida por el letrado señor De la Puente Ortas, contra los ignorados herederos de doña Elidia Alarcia Martínez, en rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de 5.321,34 euros, y atendiendo a los siguientes

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Alcalde López Casero, números 13 y 13-bis, de Madrid, representada por el procurador señor Iglesias Pérez y defendida por el letrado señor De la Puente Ortas, contra los ignorados herederos de doña Elidia Alarcia Martínez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 5.321,34 euros, más los intereses legales de dicha cantidad; todo ello, con la expresa condena al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados herederos de doña Elidia Alarcia Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 3 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.357/13)

